



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas para proveer un puesto de trabajo de Coordinación Salud, Seguridad e Higiene Laboral (TD):

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE “COORDINACIÓN SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL (TD)”.

1.- BASES GENERALES.

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 154 de 29 de junio de 2012, y del baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 61 de 13 de marzo de 2014, que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

2.- OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.

Es objeto del presente concurso la provisión definitiva de un puesto de trabajo de Coordinación Salud, Seguridad e Higiene Laboral (TD), referencia 7510, relacionado en el Anexo adjunto, que exige para su desempeño la categoría o plaza de Médico/a.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Igualdad para empleados y empleadas del Ayuntamiento de Valencia, se declara la presente convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino al existir un porcentaje superior de hombres en el número total del personal funcionario.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.-

El puesto de trabajo a proveer se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo y son características del mismo:

- Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Categoría: Médico/a.
- Titulación: Licenciatura en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomatura en empresa, derivado del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Sistema de Provisión: Concurso.
- Baremo Retributivo: A1-27-609
 - Sueldo Base anual: .13.308,60- €
 - Complemento de destino: 27
 - Complemento Específico anual (609): .20.190,12- €

- Funciones del puesto de Coordinación Salud, Seguridad e Higiene Laboral (Total Dedicación):

“MISIÓN: Ejerce las funciones de Jefatura de todas las unidades integradas en su Sección. Planifica y organiza la Sección, coordinando todas las actividades ejercidas en la misma según las instrucciones recibidas y aplicando las normas que le afecten para conseguir la ejecución de las mismas en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad. Colabora con la Jefatura del Servicio en la planificación de actuaciones, a fin de optimizar y rentabilizar los servicios prestados por el Servicio en su conjunto.

TAREAS:

- Le corresponde desarrollar todas las funciones que se desarrollan por una Jefatura de Sección, en cuanto que asume la dirección de Sección.

- En cuanto a la Adjuntía a la Jefatura del Servicio, le corresponde la colaboración, suplencia y sustitución de la Jefatura del Servicio, el ejercicio de las funciones que ésta le asigne. Además asume las funciones asignadas a la Jefatura del Servicio respecto de la Oficina de Medicina Laboral y de la Oficina de Análisis Clínicos, excepto las funciones que corresponden al puesto de trabajo de Coordinación Servicios Administrativos”.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO.

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con la categoría de Médico/a con titulación de licenciatura en medicina, especialidad en medicina del trabajo o diplomatura en empresa, del grupo A1 de titulación.

b) Hallarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme, mientras dure la suspensión, o de excedencia voluntaria por interés particular, sin haber transcurrido el plazo legal obligatorio de permanencia de dos años.

Están obligados/as a participar en la provisión definitiva de al menos el puesto de trabajo que ocupan, el personal funcionario que se encuentren desempeñando un puesto en adscripción provisional. Si no concurrieran, quedarán en excedencia voluntaria por interés particular.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia en la forma, plazo y con la documentación y requisitos señalados en las Bases Generales comunes.

A la instancia se acompañará la documentación que, a juicio del solicitante, se considere pertinente en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado.

6.- BAREMO DE MÉRITOS.-

Será de aplicación el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2014.

7.- PUNTUACIÓN MÍNIMA.

La puntuación mínima necesaria para obtener la adjudicación de alguno de los puestos de trabajo convocados será de 5,6 puntos.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Será de aplicación lo señalado al respecto en el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2014

9.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.-

Se estará a lo señalado en los artículos 8 y 10 de las Bases Generales comunes aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 154 de 29 de junio de 2012.

10.- NORMATIVA Y RECURSOS.

La Convocatoria se regirá en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la normativa autonómica valenciana sobre Función Pública, y por las Bases Generales comunes que han de regir en los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2012, publicado en el B.O.P nº 154 de fecha 29 de junio de 2012 y el Baremo General de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

11.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la red de Internet- Intranet Municipal y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ANEXO

REF.	SERVICIO	SECCIÓN
7510	PERSONAL	OFICINA MEDICINA LABORAL

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria pública por el procedimiento de concurso para la provisión definitiva de un puesto de trabajo de Coordinación Salud, Seguridad e Higiene Laboral (TD), de conformidad con las Bases precedentes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 30 de julio de 2014
EL SECRETARIO,